

CONDICIONES Y RESTRICCIONES PARA OBTENER UN DESCUENTO EN BOLETERÍA PARA INGRESAR A LA ACTIVIDAD DENOMINADA "SLIME ICE CREAM" QUE SE REALIZARÁ DESDE EL SÁBADO 25 DE JUNIO HASTA EL DOMINGO 23 DE AGOSTO DE 2026 EN GRAN ESTACIÓN CENTRO COMERCIAL P.H., UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

Las siguientes son las condiciones a que se someten los clientes de Gran Estación Centro Comercial, interesados en ingresar a la actividad denominada "Slime Ice Cream" el sábado 25 de julio hasta el domingo 23 de agosto de 2026 de lunes a viernes de 1:00 p.m. a 7:00 p.m. - sábado, domingo y festivo de 11:00 a.m. a 7:00 p.m. ubicado en el piso 3 al lado de Tostao de Gran Estación Centro Comercial P.H., ubicado en la Avenida Calle 26 No. 62 - 47 de Bogotá, D.C.

I. CONDICIONES PARA PARTICIPAR.

1. Los clientes que realicen compras superiores a cincuenta mil pesos (\$50.000), entre el veinticinco (25) de julio y el veintitrés (23) de agosto de 2026, en los locales comerciales de Gran Estación Centro Comercial, tendrán derecho a adquirir un descuento del doce punto cinco por ciento (12,5%), para adquirir boletas e ingresar a la actividad denominada "Slime Ice Cream" desde el sábado 25 de julio y hasta el domingo 23 de agosto de 2026, o HASTA TERMINAR LA ACTIVIDAD, de lunes a viernes de 1:00 p.m. a 7:00p.m. - sábado, domingo y festivo de 11:00 a.m. a 7:00p.m. ubicado en el piso 3 al lado de Tostao de Gran Estación Centro Comercial P.H., ubicado en la Avenida Calle 26 No. 62 - 47 de Bogotá, D.C.
2. La boleta tendrá una tarifa plena de CUARENTA MIL PESOS (\$40.000 con servicio e IVA incluido) que serán adquiridas en la taquilla de INTUIT ubicada en el piso 3 al lado de Tostao.
3. El 12,5% se aplicará única y exclusivamente a la compra de la boleta (tarifa con servicio e IVA incluido \$40.000 – 12,5%). esto indica que quien cumpla con los requisitos en la redención de factura para la compra de la boleta solo pagará la suma de TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$35.000).
4. Para tener derecho a adquirir un descuento del 12.5%, el cliente deberá registrar su factura y completar el valor mínimo de cincuenta mil pesos (\$50.000), en el punto de información en el primer piso en frente de la isla de Dunkin o en el punto ubicado en el piso 3 al lado de Tostao en Gran Estación Centro Comercial, en la Av. Calle 26 No. 62-47 Bogotá D.C. Una vez el usuario registre su factura, recibirá una boleta para ser válido el descuento del 12,5% en la taquilla de INTUIT ubicada en el piso 3 al lado de Tostao.
5. Las facturas se deben registrar suministrando la información que se señala más adelante, en el punto de información habilitado para el efecto, ubicado en el primer piso o en el punto ubicado en el piso 3 al lado de Tostao en Gran Estación Centro Comercial. También se debe permitir que la persona encargada por el Centro Comercial imponga un sello de control en la factura presentada. Una vez registrada la factura y completando el valor mínimo de cincuenta mil pesos (\$50.000) será entregada una boleta de descuento del 12,5% de manera inmediata.
6. Las facturas deben corresponder a compras efectivas hechas entre el veinticinco (25) de julio hasta el veintitrés (23) de agosto de 2026 o HASTA TERMINAR LA ACTIVIDAD. No se permite el registro de facturas por compras que no hayan sido efectuadas en el lapso mencionado. Las facturas deberán ser registradas en el punto de información indicado previamente.
7. El punto de registro atenderá al público en el siguiente horario: lunes a domingo y festivos de diez de la mañana (10:00AM) a ocho de la noche (8:00PM), fuera de esta franja horaria no habrá registro de facturas ni entrega de boletas para el descuento del 12,5%.

Avenida Calle 26 No. 62 - 47 Piso 4
PBX (57) (601) 7561143 Bogotá DC - Colombia
www.granestacion.com.co



CF
WJ

8. El valor de las facturas no será acumulable por montos inferiores a cincuenta mil pesos (\$50.000) para la redención en una (1) boleta, así mismo, el cliente podrá redimir hasta una factura diaria durante el tiempo que dure la actividad (del 25 de julio hasta el 23 de agosto de 2026).
9. Las facturas serán validas si y sólo si pertenecen a los establecimientos de comercio de Gran Estación Centro Comercial costado alfiles. En ninguna circunstancia serán redimibles las compras que se realicen en Gran Estación II.
10. Solo se podrá participar en un evento, rifa, campaña y/o actividad que esté realizando Gran Estación Centro Comercial, es decir, al presentar la factura solo podrá ser usada para un fin, el excedente no podrá ser acumulado para ninguna otra actividad promocional.
11. Por cada factura cuyo valor sea superior a DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000), se entregarán hasta cinco (5) boletas, cada una de las cuales dará derecho a un descuento del doce coma cinco por ciento (12,5 %) sobre el valor de la boleta que se adquiera.

El valor que exceda los \$200.000, independientemente de su cuantía, no será acumulable ni dará derecho a obtener boletas o descuentos adicionales. Asimismo, la factura deberá ser redimida en una sola oportunidad y no podrá utilizarse de manera parcial ni trasladarse o acumularse para redenciones en fechas posteriores.
12. Se aclara que la presente actividad no constituye rifa o juego de azar.
13. ÚNICAMENTE se aceptarán facturas originales para el registro, expedidas con los requisitos exigidos por el Estatuto Tributario.
14. El titular de la factura (comprador) la debe presentar personalmente en el punto de información, y suministrar la siguiente información: dirección, barrio, ciudad, e-mail y teléfono que le solicitará el empleado del centro comercial encargado de realizar el registro. El comprador deberá permitir que el funcionario imponga el sello o marca en la factura, que indique que ha sido redimida en su importe total. Para el registro y redención del descuento, no se admitirán documentos diferentes a las facturas expedidas por compras en firme y que cumplan los requisitos exigidos por las normas tributarias.
15. No se podrá participar por una boleta con el código descuento del 12,5% con documentos distintos a facturas, o que no cumplan con los requisitos exigidos por las normas tributarias, ni por la adquisición de los siguientes bienes y servicios: Cambio de divisas, operaciones financieras, pago de servicios públicos y pagos en entidades especializadas para el recaudo de servicios y transferencias.
16. La boleta con el código descuento del 12,5% no podrá ser cambiado o sustituido por dinero u otro bien o artículo y se redimirá única y exclusivamente al comprador registrado, previa presentación de su cédula de ciudadanía o documento válido de identificación.

II. RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR.

No podrán participar en la adquisición del descuento.

- a. Personas jurídicas.

- b. Menores de edad. No obstante, las boletas con el descuento redimidos solo podrán ser usadas por un menor de edad, siempre y cuando cumpla con los demás requisitos de la actividad.
- c. Los empleados y directivos, así como el Revisor Fiscal de Gran Estación Centro Comercial, como tampoco los empleados de los establecimientos de comercio, la esposa, esposo o compañero (a) y los parientes de unos y otros hasta en tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- d. GRAN ESTACIÓN CENTRO COMERCIAL P.H., antes de enviar el código de descuento, verificará que quien registra no se encuentra inhabilitado para participar en la adquisición de los pases, de lo contrario se abstendrá de aplicarlo.

III. MECÁNICA DEL INGRESO A LA ACTIVIDAD

1. Con cada boleta de descuento redimida en la taquilla de INTUIT y realizado la compra de la boleta de ingreso conforme a las reglas anteriores, podrá ingresar un menor de edad a la actividad denominada "Slime Ice cream", al momento de la adquisición de boletas se debe ingresar desde el 25 de julio hasta el 23 de agosto de 2026.
2. El menor de edad debe de estar acompañado en todo momento de la supervisión de un adulto responsable.
3. El adulto responsable ingresará con la misma boleta del menor de edad.
4. Podrán participar de la actividad personas mayores de 3 años.
5. El tiempo de duración dentro de la actividad es hasta 40 minutos.
6. Slime Ice Cream tiene un cupo máximo de 20 personas simultáneamente dentro de la actividad.
7. No se permite el ingreso de alimentos, mascotas y bebidas embriagantes.
8. Cualquier persona que incumpla con ese reglamento y no siga las instrucciones del funcionario encargado, tendrá que abandonar la actividad.
9. Slime Ice Cream es una actividad que consiste en una experiencia temática inspirada en una heladería de slime, donde los participantes podrán manipular diferentes tipos de slime de colores y texturas, mezclarlos y decorarlos con accesorios y "toppings" no comestibles como bolitas, escarcha, figuras plásticas, espumas y elementos decorativos seguros para uso infantil. El espacio contará con estaciones de juego y exploración sensorial, mesas de trabajo, exhibidores, zonas de almacenamiento y personal capacitado para supervisar el desarrollo de la actividad y garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene.
10. La actividad se llevará a cabo en el piso 3 al lado de Tostao en Gran Estación Centro Comercial P.H., ubicado en la Avenida Calle 26 No. 62 - 47 de Bogotá, D.C. desde el sábado 25 de julio hasta el domingo 23 de agosto de 2026 de lunes a viernes de 1:00 p.m. a 7:00p.m. - sábado, domingo y festivo de 11:00 a.m. a 7:00p.m. Si existe alguna extensión en las fechas y horarios de Slime Ice cream se realizará el anuncio por las redes sociales del centro comercial.
11. Gran Estación Centro Comercial P.H., no se hace responsables de los objetos por robos o pérdidas al interior o exterior de Slime Ice Cream.
12. Previa autorización para el tratamiento de datos, Gran Estación Centro Comercial podrá usar el nombre, imagen y/o voz de los beneficiarios de las facturas, en cualquier medio de comunicación (Pantallas, digital, impreso), por un



periodo de tiempo limitado, con el propósito de difundir la actividad o para promocionar al Centro Comercial, salvo que el participante manifieste o notifique, por medio idóneo, al Centro Comercial su deseo de no participar en la publicidad.

13. Gran Estación Centro Comercial P.H. se reserva el derecho de modificar unilateralmente estos términos y condiciones por lo que es obligación del usuario verificar y revisar constantemente ya que cualquier cambio o modificación se entenderá aceptado por el simple hecho de continuar en la actividad. Cualquier controversia derivada de la actividad o de la aplicación de los presentes términos y condiciones deberá resolverse en una audiencia de conciliación a través del Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.
14. El Centro Comercial no se hace responsable de los retardos, inconvenientes o dificultades – de cualquier naturaleza- que afecten la iniciación o ejecución de la actividad.

Atentamente,

LA ADMINISTRACIÓN

GUSTAVO A. GOYENECHEN.
Gerente General
asisgerencia@granestacion.com.co
(601) 7561143 Ext. 109

Avenida Calle 26 No. 62 - 47 Piso 4
PBX (57) (601) 7561143 Bogotá DC - Colombia
www.granestacion.com.co

